

ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO PARA LAS MUJERES ZACATECANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONSIDERANDO que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en lo sucesivo "PNUD") y el Instituto para las Mujeres Zacatecas (en lo sucesivo "INMUZA") han acordado cooperar en la implementación de un proyecto en México (en lo sucesivo "PROYECTO") como se describe en el documento de proyecto "Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la legislación nacional sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres en México".

CONSIDERANDO que el Gobierno de México ha informado al "PNUD" su voluntad de contribuir con fondos (en lo sucesivo "LA CONTRIBUCIÓN") sobre la base de costos compartidos;

CONSIDERANDO que el PNUD designará a un Asociado¹ para la implementación de dicho "PROYECTO" financiado con la "LA CONTRIBUCIÓN" (en lo sucesivo, "ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN"),

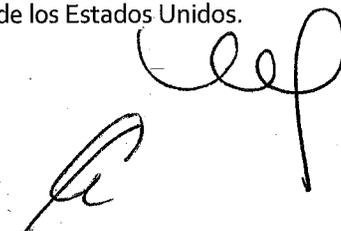
POR CONSIGUIENTE, el PNUD y el Gobierno acuerdan lo siguiente:

Artículo I.

1. El INMUZA, pondrá a disposición del PNUD la cantidad de **\$1, 264, 800.00 (un millón doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 MN)** para la implementación del PROYECTO, cantidad que cubrirá en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestal **4411**.
2. Dicha cantidad que será entregada en una sola exhibición dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento en la cuenta:

Banco:	Banamex, S.A. de C.V.
Cuenta número:	0443009
Cuenta depósitos ventanilla:	02304430009
CLABE:	002180002304430098
A nombre de:	UNDP Representative in Mexico
Sucursal:	023
Plaza:	México, D.F. 01001

3. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.



¹ "Asociado en la Implementación", cuando se trata de actividades programáticas del PNUD realizadas con arreglo a las modalidades operacionales armonizadas; y "Entidad de Ejecución" cuando se trata de actividades programáticas del PNUD que no se realizan con arreglo a las modalidades operacionales armonizadas.

4. El PNUD podrá aceptar pagos de la contribución en una moneda que no sea dólares estadounidenses condición de que dicha moneda sea totalmente convertible o prontamente utilizable por el PNUD y sujeto a las disposiciones del párrafo 5 a continuación. Cualquier cambio en la moneda de los pagos de la contribución requiere el consentimiento del PNUD.
5. En caso de no efectuarse el pago en dólares estadounidenses, el monto del pago se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de la ONU vigente en la fecha del desembolso. En caso de una variación del tipo de cambio operacional de la ONU antes que el PNUD hiciera uso completo del pago de la contribución, el monto del saldo de los fondos aún retenidos en ese momento será consecuentemente ajustado. O contrariamente, si se registrara una pérdida en el monto del saldo de fondos, el PNUD informará al **INMUZA** con miras a determinar si éste puede proporcionar financiación adicional. Si no fuera posible suministrar esta financiación adicional, el PNUD puede reducir, suspender o dar término a la asistencia provista al Proyecto en virtud de este Acuerdo.

Artículo II

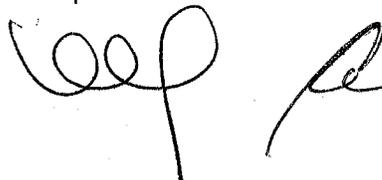
1. De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Recuperación de Costos con cargo a Otros Recursos, la contribución estará sujeta a la recuperación de costos para los costos indirectos incurridos por la sede del PNUD y las estructuras de la Oficina de País en concepto de prestación de servicios de Apoyo General a la Gestión (GMS, por sus siglas en inglés). El **INMUZA** y el **PNUD** acuerdan que de dicha aportación, el **PNUD** recuperará por concepto de costo de recuperación de gastos indirectos en que haya incurrido, **el 7% (siete por ciento)** para sufragar estos costos de Apoyo General a la Gestión. Adicionalmente y a condición de que estén inequívocamente ligados a proyecto(s) específico(s), todos los costos directos de la implementación, incluyendo los costos de la agencia ejecutora o del asociado en la implementación, estarán incorporados en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y consecuentemente imputados al proyecto.
2. El total de los montos presupuestados para el proyecto, junto con los costos estimados de reembolso de los servicios de apoyo relacionados, no excederá el total de recursos disponibles para el proyecto en virtud de este Acuerdo, junto con los fondos que puedan ponerse a disposición del proyecto para costos del proyecto o para costos de apoyo provenientes de otras fuentes de financiación.

Artículo III

1. El **PNUD** recibirá y administrará la Contribución de conformidad con el reglamento, reglamentaciones y directrices del **PNUD**, aplicando los procedimientos normales para la ejecución de sus proyectos.
2. La gestión del proyecto y los gastos serán regidos por el reglamento, reglamentaciones y directrices del **PNUD**.

Artículo IV

1. La implementación de las responsabilidades del **PNUD** y del **INMUZA** conforme a este Acuerdo y el Documento de Proyecto pertinente dependerán de que **PNUD** reciba la contribución de conformidad con el pago establecido en el Artículo I.



2. Si se esperan o verifican aumentos imprevistos en los gastos o compromisos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuación en los tipos de cambio o contingencias imprevistas), el **PNUD** presentará oportunamente al Gobierno un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará todo lo que esté a su alcance para obtener los fondos adicionales requeridos.
3. Si no se recibe el pago de la contribución descrita en el Artículo I, el **PNUD** puede reducir, suspender o dar término a la asistencia provista al Proyecto en virtud de este Acuerdo.

Artículo V

La posesión del equipo, suministros y otros bienes financiados con la contribución se conferirán al PNUD. Las cuestiones relacionadas con la transferencia de propiedad por parte del PNUD serán determinadas de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes del PNUD. En el caso del presente acuerdo no se tiene contemplada la compra de equipo.

Artículo VI

La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en el reglamento financiero, las reglamentaciones y directrices del **PNUD**.

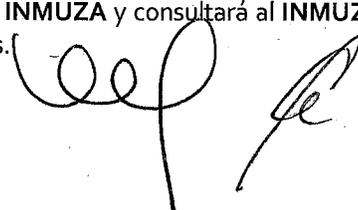
Artículo VII

Sobre pedido, el PNUD proporcionará al Gobierno los informes financieros y de otro tipo, preparados de conformidad con los procedimientos de presentación de informes del PNUD.

Las Partes convienen que el desarrollo de las acciones de colaboración que se deriven del presente Acuerdo, se sujetará a lo establecido en el **Anexo I**, mismo que define las declaraciones, objetivos, metas, procedimientos, fechas, productos, recurso y alcance específicos del Proyecto.

Artículo VIII

1. El **PNUD** notificará al Gobierno cuando hayan concluido todas las actividades relacionadas con la contribución.
2. Pese a la terminación de este Acuerdo, el **PNUD** seguirá reteniendo los pagos no utilizados de la Contribución hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación de las actividades financiadas con la contribución y estas actividades hayan llegado ordenadamente a buen término.
3. En caso de que los pagos no utilizados de la Contribución resulten insuficientes para satisfacer dichos compromisos y obligaciones, el PNUD notificará al **INMUZA** y consultará al **INMUZA** sobre la manera de satisfacer dichos compromisos y obligaciones.



Artículo IX

1. Después de realizadas las consultas entre las dos Partes de este Acuerdo y a condición de que el pago de la Contribución sea recibido y sea suficiente para satisfacer todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación del Proyecto, el **PNUD** o el **INMUZA** podrán dar término a este Acuerdo. El Acuerdo se extinguirá treinta días después de que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra parte de su decisión de dar término al Acuerdo.
2. En caso de que el pago de la Contribución resulte insuficiente para satisfacer dichos compromisos y obligaciones, el **PNUD** notificará al **INMUZA** sobre la manera de satisfacer dichos compromisos y obligaciones.
3. Pese a la terminación de este Acuerdo, el **PNUD** seguirá reteniendo el pago de la Contribución hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió durante la implementación de las actividades financiadas con la contribución y estas actividades hayan llegado ordenadamente a buen término.

Artículo X

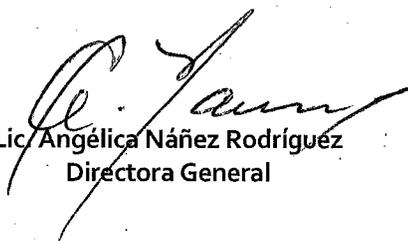
Este Acuerdo entrará en vigencia una vez haya sido firmado por las partes y el INMUZA deposite el pago de la contribución de conformidad con lo señalado en Artículo I de este Acuerdo y concluirá a más tardar el 30 de noviembre de 2012, pudiendo prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas aplicables a cada una de las Partes, en cuyo caso este entendimiento deberá formalizarse por escrito, precisando la duración de la prórroga.

Las Partes podrán, de común acuerdo, adicionar o modificar el presente instrumento jurídico. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, mediante una notificación por escrito, dirigida a la otra Parte, con treinta (30) días naturales de antelación a la fecha en que se decida darlo por terminado. En su caso, las Partes acordarán de forma conjunta las definiciones y alcances de la terminación anticipada, con base en las normas y leyes aplicables.

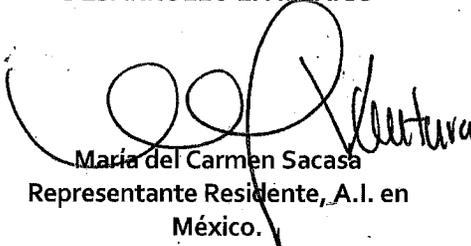
Firmado en la Ciudad de México, el día 17 de julio de dos mil doce, en cuatro ejemplares originales en idioma español, siendo todos los textos igualmente auténticos.

**POR EL INSTITUTO PARA LAS
MUJERES ZACATECANAS**



Lic. Angélica Náñez Rodríguez
Directora General

**POR EL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO EN MÉXICO**



María del Carmen Sacasa
Representante Residente, A.I. en
México.

ANEXO I

DECLARACIONES

Para el desarrollo del objetivo del presente Acuerdo, las Partes declaran:

El **INMUZA**, a través de su Directora General, declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Instituto para las Mujeres Zacatecas, publicada mediante decreto número 438, en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 4 de abril de 2007.
- b) Tiene como fines promover y fomentar las condiciones que posibiliten la equidad entre los géneros, a fin de que las mujeres tengan igualdad de oportunidades para participar en la vida política, económica, social y cultural del Estado, según se establece en el artículo 4 de la Ley del Instituto.
- c) La representación legal del instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, fracción I de la ley que lo regula, recae originalmente en su Directora General.
- d) La Lic. Angélica Náñez Rodríguez acredita su personalidad, mediante el nombramiento que, para tales efectos, le expidiera el titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Miguel Alonso Reyes, en fecha 12 de septiembre de 2010.
- e) El pasado 29 de diciembre de 2011, se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2012; a través de los cuales, el Instituto Nacional de las Mujeres contribuye a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en las entidades federativas, para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, mediante la autorización de recursos dirigidos a las instancias de las Mujeres en las entidades federativas.

En razón de lo anterior, el Instituto para las Mujeres Zacatecas presentó el proyecto denominado: "Continuidad de las acciones para la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Estado de Zacatecas"; el cual, tiene como objetivo general "Consolidar la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas de la Administración Pública Estatal, para disminuir las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres del estado de Zacatecas".

- f) Dicho proyecto fue aprobado a través de la firma del Convenio específico de Colaboración para la distribución y ejercicio de recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, celebrado el 14 de junio de 2012, entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto para las Mujeres Zacatecas; obteniéndose así, recursos económicos para la ejecución de las metas y acciones planteadas en éste.
- g) Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Acuerdo de Cooperación, el Instituto cuenta con suficiencia presupuestal, proveniente de los recursos económicos obtenidos a través del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2012; mismos que se encuentran disponibles



en la clave presupuestal número 3-62-2-3-1-5-4411, partida 4411 fuente 20525, del proyecto: PFTPG "Continuidad de las acciones para la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal".

- h) Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida 5 señores, número 249, esquina con paseo de la encantada, Colonia 5 señores, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98089.

El PNUD declara que:

- a) Es la agencia de la Organización de las Naciones Unidas que tiene como objetivo general aumentar el nivel de vida de las personas, de manera que tengan una vida larga, saludable, con educación y que puedan participar en la vida de sus propias comunidades. En concreto, destinada a apoyar a que los países del mundo cumplan con su compromiso de erradicar la pobreza extrema y el hambre, así como promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
- b) Con fecha 23 de febrero de 1961 se suscribió entre el Gobierno Mexicano y el PNUD, el acuerdo básico en el que se consignan las bases a través de las cuales el Fondo Especial de las Naciones Unidas otorgará asistencia para promover el progreso social y elevar el nivel de vida, así como impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México, que establece diversas disposiciones respecto de la forma en que se entregan, administran y utilizan los recursos destinados al cumplimiento del objetivo del mismo.
- c) Comparece a la celebración del presente instrumento por conducto de la señora María del Carmen Sacasa, en su carácter de Representante Residente A.I. en México, quien se encuentra plena y totalmente facultada para suscribir el presente Acuerdo de Cooperación en nombre del PNUD.
- d) Señala como su domicilio, para todos los efectos legales, el ubicado en Montes Urales 440, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11000 México, D.F.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el desarrollo del objetivo del proyecto, las Partes se comprometen a realizar las actividades descritas en el apartado de Marco de Resultados del presente documento, así como a:

El INMUZA:

- a) Proveer, de conformidad con lo establecido en la legislación de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, los recursos que requiera la operación logística del proyecto;
- b) Verificar a través de los informes que le proporcione el PNUD, la aplicación de los recursos aportados;
- c) Supervisar la ejecución del Proyecto a través de los mecanismos que previamente acuerden las Partes; y
- d) Analizar la información y productos proporcionados por el PNUD.



El PNUD:

- a) Brindar asesoría técnica, coordinación, supervisión y evaluación del desarrollo del Proyecto, de conformidad con las instrucciones que reciba del INMUZA;
- b) Apoyar la ejecución del presente Acuerdo poniendo a disposición del INMUZA su infraestructura y capacidad de gestión;
- c) Aplicar con eficiencia los recursos financieros que le aporte el INMUZA, destinándolos exclusivamente al desarrollo del Proyecto;
- d) Elaborar las recomendaciones al Proyecto;
- e) Realizar el seguimiento y control de las actividades a su cargo, verificando que sean congruentes con el Proyecto;
- f) Presentar un informe financiero, que demuestren la aplicación de la cantidad aportada conformidad con el reglamento, reglamentaciones y directrices del PNUD;
- g) Proporcionar al INMUZA los informes necesarios, preparados de conformidad con el reglamento, reglamentaciones y directrices del PNUD, así como los productos que deriven de las actividades materia del presente Acuerdo,
- h) Integrar el equipo de especialistas, personas físicas o morales que se requieran para el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- j) El PNUD presentará un informe final a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), mediante la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC), de las actividades de cooperación de este Acuerdo, así como las citadas en los anexos técnicos y planes de trabajo que formen parte del mismo de conformidad con el reglamento, reglamentaciones y directrices del PNUD.

Confidencialidad y Propiedad Intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes aplicables, la información intercambiada en el marco del presente Acuerdo no podrá ser publicada o transferida por ninguna de las Partes a una tercera parte, sin la previa autorización por escrito de la otra, en los términos de la normatividad aplicable y vigente para cada una de las Partes.

Las Partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada del objetivo, compromisos y/o acciones de cooperación que realicen en el marco del presente Acuerdo, de conformidad con la legislación nacional vigente, los tratados internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea Estado parte, así como de los acuerdos internacionales de los que PNUD sea parte y la normatividad que por su naturaleza jurídica le resulte aplicable.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá al PNUD, pudiendo el INMUZA utilizarlo de manera ilimitada, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos, en concordancia con la Junta del Proyecto.



Representantes

Para la coordinación de las actividades de colaboración, materia del presente Acuerdo, el **INMUZA** designa como su representante a su Directora General y por **PNUD** a su Representante Residente, A.I. en México.

Relación Laboral

El personal comisionado por cada una de las Partes, para la ejecución del presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerara como patrón solidario o sustituto.

Las Partes gestionarán ante las autoridades competentes, las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes extranjeros que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

Información y Asistencia Recíproca

Las Partes se comprometen a mantener una estrecha comunicación y a otorgarse asistencia e información oportuna respecto del cumplimiento de los compromisos que se adquieren mediante este Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable en la materia.

Relaciones de Cooperación

La cooperación realizada en el marco del presente Acuerdo se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que las Partes hayan adquirido, en virtud de otros Acuerdos internacionales de los que sean parte.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las Partes acuerdan que no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse recíprocamente con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo; en su caso, las actividades se reanudarán en las mismas condiciones cuando desaparezcán las causas que le dieron origen.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo y de sus Anexos I y II, será resuelta por las **Partes** en común acuerdo, quedando constancia escrita de ello, a través de sus respectivos representantes.

Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de este Acuerdo, entre "LAS PARTES" pueda resolverse amigablemente de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, deberá resolverse a través de Arbitraje, bajo las reglas de UNCITRAL. **LAS PARTES** deberán sujetarse a la resolución que emita como resultado del arbitraje, y reconocerla como la resolución final a la controversia o reclamo o disputa.



MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

<p>Objetivo nacional: Garantizar acceso equitativo y no discriminatorio a la justicia, fortalecer estado de derecho y garantizar seguridad ciudadana.</p> <p>Efecto del Marco de Cooperación de las NU (UNDAF 2008-2012): Prácticas discriminatorias eliminadas y políticas públicas que aseguren el ejercicio de los derechos civiles y fortalezcan el acceso a la justicia y la seguridad ciudadana.</p> <p>Resultado del Documento de Programa (CPD): Fortalecimiento de las políticas públicas para la igualdad de género y etnia.</p> <p>Objetivo Inmediato: "Coadyuvar a la institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal, con el fin de contribuir a la disminución de las brechas de género en los temas de pobreza, salud, acceso a la justicia, igualdad jurídica, derechos humanos y no discriminación de las mujeres adultas mayores."</p>					
RESULTADOS	META ²	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	LINEA DE BASE	RIESGOS Y SUPUESTOS
<p>Contar con capacidades instaladas profesionalizadas en la construcción de indicadores de género, dentro del INMUZA.</p>	<p>Realizar un curso en indicadores y meta-indicadores de Género dirigido a personal del INMUZA con una duración de 12 horas (Meta 4)</p>	<p>Porcentaje de funcionariado que comprende la importancia de la perspectiva de género en su quehacer institucional.</p>	<p>Contrato de la consultoría Términos de Referencia publicados Listas de asistencia Memoria Fotográfica. Material didáctico. Programa de trabajo. Cuestionarios de entrada y salida.</p>	<p>Durante el ejercicio 2007, 2008 y 2009 fue implementado el MEGGEZ, que pretende contar con acciones afirmativas al interior de las dependencias para disminuir paulatinamente los índices de discriminación, violencia laboral, hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral y a conciliar la vida laboral y familiar de servidoras y servidores públicos en el Estado. La Oficialía Mayor del Gobierno, responsable del reclutamiento y selección de personal, modificó los perfiles de puesto, de tal forma que mujeres y hombres accedan a las oportunidades en condiciones de igualdad. Durante 2011 se elaboraron 31 planes de</p>	<p>Retraso en la entrega de recursos.</p>



Las metas establecidas en este anexo están basadas en el proyecto entregado por el INMUZA al INMUJERES para la obtención de los fondos del Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de Género 2012, con los que se financian las acciones plasmadas en este convenio.

<p>acciones afirmativas para las dependencias de la Administración Pública Estatal.</p> <p>Se estableció como mecanismos de coordinación un Sistema de Gestión en equidad de género que contempla cuatro etapas para la propia implementación del MEGGEZ, la planeación, la ejecución, la evaluación y la mejora continua del Sistema. El mismo mecanismo señala la vinculación que habrá entre instituciones involucradas, Oficialía Mayor (reclutamiento de personal), la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (seguimiento a planes operativos anuales con PEG), la Secretaría de Finanzas (presupuestos con PEG) y el Instituto para las Mujeres Zacatecanas (monitoreo de la política)</p>			
<p>Productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe final de los resultados del curso. 2. Rutas críticas para seguimiento. <p>Actores estratégicos: Instituto para las Mujeres Zacatecanas</p>			



[Handwritten signature]

RESULTADOS	META	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	LÍNEA DE BASE	RIESGOS Y SUPUESTOS
Que las instituciones que atienden el problema de adicciones cuenten con líneas de acción concretas para disminuir la participación de mujeres jóvenes en comportamientos de riesgo, específicamente en lo concerniente al alcoholismo.	Elaborar un programa de intervención dirigido a las instituciones que atienden el problema del alcoholismo en la población joven con el fin de disminuir este fenómeno. (Meta 5)	<p>Nombre del indicador: Número de servidores públicos capacitados.</p> <p>Fórmula del Indicador. Número de servidores públicos capacitados en los programas con PEG/servidores públicos de los servicios de salud)*100</p>	<p>Términos de referencia. Contrato Metodología para elaborar el plan. Minutas de reunión con el proveedor. Reporte de grupos focales con actores estratégicos para recabar su opinión con relación a los contenidos del Programa.</p>	<p>El año pasado se abordó la capacitación al funcionariado del sector salud para que adquirieran capacidades técnico-metodológicas para elaborar acciones afirmativas, presupuestos y POAS con enfoque de género. Ello posibilitó integrar un Plan de Acciones Afirmativas del sector, el que se pretende implementar este año.</p>	<p>Retraso en la entrega de recursos. Programas de intervención existentes que se implementan de manera diferenciada en las dependencias de los Servicios de Salud.</p>
Productos:					
1. Documento que contenga el programa de intervención dirigido a las instituciones que atienden el problema del alcoholismo en la población joven con el fin de disminuir este fenómeno					
Actores estratégicos: Servicios de Salud de Zacatecas					



RESULTADOS	META	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	LINEA DE BASE	RIESGOS Y SUPUESTOS
<p>Contar con funcionario médico capacitado para la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005.</p>	<p>Realizar 20 talleres para la sensibilización de las y los médicos en la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005, violencia familiar, violencia sexual y de género, criterios para su prevención y atención. (Meta 6)</p>	<p>Nombre del indicador: Número de las y los servidores públicos capacitados.</p> <p>Fórmula del Indicador. Número de servidores públicos capacitados en los programas con PEG/servidores públicos de los servicios de salud)*100</p>	<p>Términos de referencia. Contrato. Programa de capacitación. Listas de asistencia (desagregadas por sexo, estructura organizacional, tipo de contratación y rango de edad) Encuestas de entrada y de salida. Fotografías</p>	<p>El año pasado se abordó la capacitación al funcionariado del sector salud para que adquirieran capacidades técnico-metodológicas para elaborar acciones afirmativas, presupuestos y POAS con enfoque de género. Ello posibilitó integrar un Plan de Acciones Afirmativas del sector, el que se pretende implementar este año.</p>	<p>Retraso en la entrega de los recursos Poca disposición del funcionariado de los SSZ para apropiarse y aplicar la norma.</p>
<p>Productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe final. Rutas críticas para la correcta aplicación de la NOM 046-SSA2-2005. 					
<p>Actores estratégicos: Servicios de Salud de Zacatecas</p>					



RESULTADOS	META	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	LINEA DE BASE	RIESGOS Y SUPUESTOS
<p>Incorporación del programa con perspectiva de género en la Unidad Académica de Medicina y la Unidad académica de Enfermería.</p>	<p>Realizar dos programas para incorporar la perspectiva de género en la currícula de la Unidad Académica de Medicina y la de la Unidad Académica de Enfermería. (Meta 7)</p>	<p>Nombre del indicador: Número de las y los servidores públicos capacitados.</p> <p>Formula del Indicador. Número de servidores públicos capacitados en los programas con PEG/servidores públicos de los servicios de salud)*100</p>	<p>Términos de referencia. Contrato de la consultoría. Minutas de reunión con los actores estratégicos. Fotografías.</p>	<p>El año pasado se abordó la capacitación al funcionariado del sector salud para que adquirieran capacidades técnico-metodológicas para elaborar acciones afirmativas, presupuestos y POAS con enfoque de género. Ello posibilitó integrar un Plan de Acciones Afirmativas del sector, el que se pretende implementar este año.</p>	<p>Retraso en la entrega de los recursos</p> <p>Poca disposición para la incorporación de los programas..</p>
<p>Productos:</p> <p>1.- Programa para incorporar la perspectiva de género en la currícula de la Unidad Académica de Medicina.</p> <p>2.- Programa para incorporar la perspectiva de género en la currícula de la Unidad Académica de Enfermería.</p>					
<p>Actores estratégicos:</p> <p>Servicios de Salud de Zacatecas.</p> <p>Unidad académica de enfermería.</p> <p>Unidad académica de Medicina.</p>					



RESULTADOS	META	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	LINEA DE BASE	RIESGOS Y SUPUESTOS
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para el seguimiento y disminución de la Mortalidad Materna, así como la cooperación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Realizar un programa de intervención para la disminución de la mortalidad materna a partir del análisis de la aplicación del Protocolo de Vigilancia de la Mortalidad Materna elaborado por el Instituto Nacional de Salud Pública. (Meta 8)	<p>Nombre del indicador:</p> <p>Número de las y los servidores públicos capacitados.</p> <p>Fórmula del Indicador.</p> <p>Número de servidores públicos capacitados en el programa de intervención/servidores públicos de los servicios de salud)*100</p>	<p>Términos de referencia.</p> <p>Contrato</p> <p>Minutas de las reuniones con servicios de salud para sistematizar el proceso que se sigue para dar seguimiento a la mortalidad de muerte materna en el Estado.</p> <p>Propuesta para mejorar el seguimiento a la mortalidad materna.</p> <p>Listas de asistencia (desagregadas por sexo, estructura organizacional, tipo de contratación y rango de edad)</p> <p>Fotografías</p>	<p>El año pasado se abordó la capacitación al funcionariado del sector salud para que adquirieran capacidades técnico-metodológicas para elaborar acciones afirmativas,</p> <p>presupuestos y POAS con enfoque de género. Ello posibilitó integrar un Plan de Acciones Afirmativas del sector, el que se pretende implementar este año.</p>	<p>Retraso en la entrega de recursos.</p> <p>Esquemas de trabajo sobre mortalidad materna que no se basan en el Protocolo.</p>

Productos:

- Programa de intervención para la disminución de la mortalidad materna a partir del análisis de la aplicación del Protocolo de Vigilancia de la Mortalidad Materna elaborado por el Instituto Nacional de Salud Pública.

Actores estratégicos:

Servicios de Salud de Zacatecas



RESULTADOS	META	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	LINEA DE BASE	RIESGOS Y SUPUESTOS
<p>Contar con instrumentos especiales y específicos para la investigación sobre desaparición de mujeres.</p>	<p>Elaborar un Protocolo para realizar las investigaciones sobre el delito de desaparición de mujeres. (Meta 11)</p>	<p>Nombre del indicador: Instrumentos normativos implementados.</p> <p>Fórmula del Indicador. (Número de instrumentos normativos creados/número de instrumentos normativo implementados en las instituciones)*100</p>	<p>Términos de referencia Contrato Minutas de Reuniones con los actores estratégicos. Recomendaciones para la aplicación del protocolo.</p>	<p>Se cuenta con una red interinstitucional que se reúne Zperiódicamente para verificar el avance en la procuración de justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, misma que puede ser utilizada como plataforma para trabajar esta propuesta y ampliar su actuación.</p>	<p>Retraso en la entrega de recursos No apropiación del protocolo por parte de los actores estratégicos</p>
<p>Productos: 1. Protocolo para realizar las investigaciones sobre la desaparición de mujeres.</p>					
<p>Actores estratégicos: Procuraduría General de Justicia del Estado.</p>					



RESULTADOS	META	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	LÍNEA DE BASE	RIESGOS Y SUPUESTOS
Contar con instrumentos especiales y específicos para la investigación sobre violación de mujeres.	Elaborar un Protocolo para realizar las investigaciones sobre el delito de violación a mujeres. (Meta 12)	<p>Nombre del indicador:</p> <p>Instrumentos normativos implementados.</p> <p>Fórmula del Indicador.</p> <p>(Número de instrumentos normativos creados/número de instrumentos normativo implementados en las instituciones)*100</p>	<p>Términos de referencia</p> <p>Contrato</p> <p>Minutas de Reuniones con los actores estratégicos.</p> <p>Recomendaciones para la aplicación del protocolo.</p>	<p>Se cuenta con una red interinstitucional que se reúne periódicamente para verificar el avance en la procuración de justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, misma que puede ser utilizada como plataforma para trabajar esta propuesta y ampliar su actuación.</p>	<p>Retraso en la entrega de recursos</p> <p>No apropiación del protocolo por parte de los actores estratégicos</p>
<p>Productos:</p> <p>1. Protocolo para realizar las investigaciones de violación de mujeres.</p> <p>Actores estratégicos:</p> <p>Procuraduría General de Justicia del Estado.</p>					



[Handwritten signature]

RESULTADOS	META	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	LINEA DE BASE	RIESGOS Y SUPUESTOS
<p>Contar con instrumentos especiales y específicos para la investigación de los delitos relacionados con el homicidio de mujeres por cuestiones de género.</p>	<p>Elaborar un Protocolo para realizar las investigaciones de los delitos relacionados con el homicidio de mujeres por cuestiones de género. (Meta 13)</p>	<p>Nombre del indicador: Instrumentos normativos implementados.</p> <p>Fórmula del Indicador. (Número de instrumentos normativos creados/número de instrumentos normativo implementados en las instituciones)*100</p>	<p>Términos de referencia Contrato Minutas de Reuniones con los actores estratégicos. Recomendaciones para la aplicación del protocolo.</p>	<p>Se cuenta con una red interinstitucional que se reúne periódicamente para verificar el avance en la procuración de justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, misma que puede ser utilizada como plataforma para trabajar esta propuesta y ampliar su actuación.</p>	
<p>Productos: 1. Protocolo para realizar las investigaciones de los delitos relacionados con el homicidio de mujeres por cuestiones de género.</p>					
<p>Actores estratégicos: Procuraduría General de Justicia del Estado.</p>					



RESULTADOS	META	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	LINEA DE BASE	RIESGOS Y SUPUESTOS
<p>Contar con elementos que perfeccionen las acciones de la Dirección de Prevención del Delito en relación a la participación de las mujeres en actos delictivos.</p>	<p>Realizar un modelo para prevenir la participación de mujeres en actos delictivos (Meta 15)</p>	<p>Nombre del indicador: Instrumentos normativos implementados. Fórmula del Indicador. (Número de instrumentos normativos creados/número de instrumentos normativo implementados en las instituciones)*100</p>	<p>Términos de Referencia. Contrato Propuesta metodológica para elaborar el Modelo. Recomendaciones para la implementación del modelo.</p>	<p>Se cuenta con una red interinstitucional que se reúne periódicamente para verificar el avance en la procuración de justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, misma que puede ser utilizada como plataforma para trabajar esta propuesta y ampliar su actuación.</p>	<p>Retraso en la entrega de los recursos No apropiación del modelo por parte de los actores estratégicos</p>

Productos:

1. Modelo para prevenir la participación de mujeres en actos delictivos.

Actores estratégicos:

Procuraduría General de Justicia del Estado.





Proyecto: Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la legislación nacional sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres, componente 3

Institución: Instituto para las Mujeres Zacatecas

Agencia de Implementación: Inmujeres

Donante (s): Instituto para las Mujeres Zacatecas

Fuente (s) de Financiamiento: Instituto para las Mujeres Zacatecas

Fecha de inicio y fecha de término: Julio - Noviembre 2012

Plan de Trabajo 2012

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO NO. FUND	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	No. CUENTA	MONTO 2012	TOTAL CUENTA
ACTIVIDAD 3. Zacatecas	30072	INMUZA	Consultores nacionales	71300	26,090.94	26,090.94
	30072	INMUZA	Contratos de servicio (individual)	71400	17,366.33	17,366.33
	30072	INMUZA	Viajes	71600	1,294.96	1,294.96
	30072	INMUZA	Contratos de servicio (Empresas, ONG's)	72100	40,287.77	40,287.77
Sub total Act. 3					85,040.01	85,040.01
GMS					5952.80	5952.80
GMS					90,992.81	90,992.81

Resumen

DONANTE	AÑOS	PPTO.	GMS	TOTAL
INMUZA	2012	85,040.01	5952.8	90,992.81
TOTAL INMUZA		85,040.01	5952.8	90,992.81

Al TC 13.90 del mes de julio de 2012

MXN 1,264,800.00 TC PESOS \$ 90,992.81



Este documento corresponde al ANEXO I, del Acuerdo firmado entre el Instituto para las Mujeres Zacatecas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.